

GUÍA DE TRAMITACIÓN

Procedimiento: Registro de actividades laborales con exposición a la radiación natural (RADION-IB)

Código UDIT: 176

Código SIA: 2445181

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto	Presentación de la declaración relativa a las actividades laborales con exposición a la radiación natural. Incluye la primera declaración de la actividad, la modificación de declaraciones anteriores, el cambio de titularidad y el cese de la actividad.
Alcance	<p>Titulares de actividades laborales no incluidas en el ámbito de aplicación del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, pero sobre las cuales se deben de adoptar medidas de protección radiológica, en base al Reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes. Entre las actividades que han de ser declaradas se troben les següents:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Lugares de trabajo subterráneos como cuevas y galerías · Establecimientos termales. · Instalaciones donde se almacenen y traten aguas de origen subterráneo. · Producción de cemento, mantenimiento de hornos de clinker. · Centrales térmicas de carbón. <p><i>La relación completa de actividades se puede consultar en el anexo de la guía de seguridad IS-33 del CSN.</i></p>
Normativa	<ul style="list-style-type: none"> · Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. · Real Decreto 1439/2010, de 5 de noviembre, por el cual se modifica el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes, aprobado por Real Decreto 783/2001, de 6 de julio. (BOE núm. 279, de 18 de noviembre de 2010). · Instrucción IS-33, de 21 de diciembre de 2011, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre criterios radiológicos para la protección frente a la exposición a la radiación natural. · El resto de normativa europea, estatal y autonómica de carácter general que le es de aplicación.
Forma de presentación	<ul style="list-style-type: none"> · Presencial: disponible sólo para las personas físicas en cualquiera de las oficinas UDIT. Las direcciones se pueden consultar en http://www.caib.es/sites/tramitacioudit/es/adreces_i_horaris/ · Telemática: mediante la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (https://www.caib.es/seucaib), también accesible por el portal de la UDIT en el apartado relación de trámites y servicios. El asistente telemático os guiará de una manera sencilla e intuitiva durante todo el proceso de tramitación. Este canal es obligatorio, de conformidad con el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Illes Balears, para los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones, y opcionalmente para las personas físicas. Por lo cual, en conformidad con el que establece el artículo 68.4 de la Ley mencionada, si alguno de estos sujetos presenta la solicitud presencialmente, la Administración pública debe requerirle para que lo enmiende presentándola por vía electrónica. Para su tramitación se debe disponer de un certificado electrónico o DNI electrónico.
Tramitación	<ul style="list-style-type: none"> · Tasa: Este trámite no está sujeto al pago de la tasa. · Documentación que emite la Administración: Justificante de Registro de actividades laborales con exposición a la radiación natural (RADION-IB)

GT.176_02/22

**OTROS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO**

<p>Presentación de estudios posteriores</p> <p><i>(una vez inscrita la actividad en el Registro de actividades laborales con exposición a la radiación natural)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Objeto: Presentación de los estudios necesarios, posteriores a la declaración relativa a las actividades laborales con exposición a la radiación natural, a fin de determinar si hay un incremento significativo de la exposición de los trabajadores o de los miembros del público que no pueda considerarse despreciable desde el punto de vista de la protección radiológica. • Destinatarios: Los titulares de las actividades laborales en las cuales existen fuentes naturales de radiación. • Plazo: Los estudios se tienen que presentar a la UDIT en el plazo de un año desde la tramitación de la declaración relativa a las actividades laborales con exposición a la radiación natural. • Requisitos: Los estudios se realizarán por entidades especializadas siguiendo las instrucciones dadas por la autoridad competente, las cuales estarán sujetas a las orientaciones que el Consejo de Seguridad Nuclear establezca al efecto.
<p>Trámite de corrección de deficiencias</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Objeto: En el caso que, una vez presentada la documentación revisada por el Servicio correspondiente, se encuentren deficiencias en la tramitación con las que no se pueda finalizar el procedimiento y se deba corregir por parte del interesado que inició el procedimiento. • Requisitos: Los interesados hayan recibido un requerimiento previo por parte de la Administración. • Inicio: <ul style="list-style-type: none"> • presencial: sólo para personas físicas en cualquier oficina de la UDIT. • telemático: mediante el trámite de corrección que se encuentra en la sede electrónica en la ficha del procedimiento. • Plazo: Plazo de corrección de diez días, contadores a partir del día siguiente a la notificación. • Presentación: La documentación información requerida se debe entregar a la UDIT acompañada de la solicitud genérica. En la solicitud se debe indicar el número del expediente y hacer una breve descripción de la enmienda que se corrige. En el caso de realizar el trámite de forma telemática desde la sede electrónica, se debe rellenar la solicitud durante la tramitación con el formulario on-line.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR¹

Documentos	Requisitos de presentación
Solicitud de tramitación (01.020)^{2,3}	<ul style="list-style-type: none"> • Original, firmada.
Declaración de datos para la inscripción al registro de actividades laborales con exposición a la radiación natural (RADION-IB) (02.338)²	<ul style="list-style-type: none"> • Copia válida.

¹ Si la documentación que se solicita ya se ha aportado anteriormente o ha sido expedida por cualquier administración se puede optar por no presentar copia física del documento. En ese caso es suficiente comunicar los datos identificativos para que la Administración pueda acceder al documento mediante el formulario "Declaración para la obtención de datos y documentación (01.022)" disponible en <http://industria.caib.es> en el apartado [Modelos genéricos de presentación](#)

² Este documento es un modelo normalizado disponible en nuestras oficinas o por Internet en la ficha del procedimiento que se encuentra en <http://industria.caib.es> en el apartado [lista de trámites](#).

³ En caso de tramitación telemática, este documento es un formulario on-line a rellenar y firmar en el momento de la tramitación, la cual se inicia desde la sede electrónica.

⁴ Los documentos aceptados como copias válidas son los documentos electrónico originales correctamente firmados, las copias escaneadas de documentos físicos originales correctos, y las versiones imprimibles de documentos electrónicos originales correctos. Más información en <http://industria.caib.es>.